

PROPÓSITO

Nuestra misión aspira a educar personas en la libertad intelectual y la conciencia moral. Nos guiamos por principios cristianos que requieren que como comunidad universitaria nos conduzcamos y estemos comprometidos con la integridad académica en todo momento y en todos nuestros esfuerzos.

Al ser éticos en todo lo que hacemos mantenemos la confianza y credibilidad de todos nuestros grupos de interés - estudiantes, empleados, contratistas, suplidores, auspiciadores, inversionistas y el público. Nuestra comunidad debe asumir sus responsabilidades a nombre de la Universidad de forma diligente y profesional y cumplir con los más altos estándares de honestidad, integridad e imparcialidad.

Adherencia a los estándares éticos más altos

Este Código de Conducta Ética establece los principios generales a los cuales se debe adherir cada miembro de nuestra comunidad universitaria. Aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria incluyendo síndicos, oficiales, facultad, empleados no docentes, estudiantes, voluntarios, contratistas, suplidores y otros asociados a la Universidad.

Este Código de Conducta Ética no pretende reemplazar y puede suplementarse con políticas específicas de la Universidad que hayan sido adoptadas en el pasado y aquellas que puedan adoptarse en el futuro.

Estándares de Integridad

La integridad no se limita al cumplimiento con las leyes y reglamentos y todas las obligaciones contractuales. La apariencia de conducta impropia o desordenada puede afectar adversamente el buen nombre y la reputación de nuestra Universidad. Por esta razón, debemos tratar en todo momento de mantener los más altos estándares de integridad.

Algunas actividades o conductas puede que no sean gobernadas por una ley o reglamento específico, y en esas instancias, cada situación se examinará de acuerdo a las reglas de imparcialidad, honestidad y respeto hacia los derechos de los demás. No se tolerará práctica alguna que no sea ética porque sea una práctica de costumbre, por oportunismo o por lograr un propósito mayor.

Responsabilidad Individual y Rendición de Cuentas

Se espera de los miembros de la comunidad universitaria que se desempeñen de manera apropiada de acuerdo a las responsabilidades de su puesto y la autoridad delegada. La Universidad y los grupos de interés de la Universidad son responsables unos con otros en cuanto a sus acciones y sus decisiones de no actuar. Cada individuo debe llevar a cabo sus trabajos de acuerdo con este Código de Conducta Ética ejerciendo buen juicio y sirviendo los mejores intereses de la Universidad y la comunidad.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Se espera de los miembros de la comunidad que son empleados docentes y no docentes de la Universidad que su compromiso profesional primario sea con la Universidad y con la misión de la enseñanza, la investigación y el servicio público. El empleo fuera de la Universidad no debe interferir con los deberes de la Universidad. Las actividades profesionales realizadas fuera de la Universidad, los intereses económicos personales o la aceptación de beneficios de terceras partes pueden crear conflictos reales o de percepción entre los intereses de la Universidad y los intereses privados de un individuo. Los miembros de la comunidad universitaria que tienen determinados intereses profesionales o financieros deben divulgarlos. Los miembros deben considerar y evitar no solamente un conflicto real sino también la apariencia de un conflicto de interés. En todas las instancias, los miembros de la comunidad deben tomar los debidos pasos, incluyendo consultar, si los asuntos no están claros para así evitar conflictos de interés.

CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS

Cada miembro de la Universidad debe familiarizarse con aquellas leyes y reglamentos que son aplicables a su puesto y deberes y cumplir con ambos, su letra y espíritu. El incumplimiento puede tener consecuencias adversas serias para ambos, los individuos y la Universidad en términos de la reputación, las finanzas y la salud y la seguridad de la comunidad. La operación de la Universidad debe realizarse de acuerdo a todos los requerimientos legales, incluyendo acuerdos contractuales otorgados por individuos autorizados a comprometer a la Universidad a dichos compromisos.

La Universidad establecerá programas para adelantar la concienciación de sus miembros y monitorear y promover el cumplimiento. Los gerentes y supervisores son responsables de monitorear y modelar una cultura de cumplimiento. La Oficina de la Asesora Legal General tiene la responsabilidad de interpretar las leyes y reglamentos.

CUMPLIMIENTO CON LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y OTRAS FORMAS DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD APLICABLES

Las políticas y procedimientos universitarios están diseñados para informar sobre nuestras responsabilidades diarias, establecer estándares mínimos y proveer a los miembros de la comunidad universitaria información sobre los que se espera de los mismos. Los miembros de la comunidad universitaria deben realizar todos los trabajos de la Universidad de acuerdo a las políticas y procedimientos y por lo tanto tienen la obligación de familiarizarse con aquellas que corresponden a su área de responsabilidad. Cada miembro debe buscar aclaración en cuanto a una política u otra directriz de la Universidad que considere que no esté clara, esté obsoleta o vaya en contra de los objetivos de la Universidad. No resulta aceptable ignorar o desobedecer las políticas si no se está de acuerdo con las mismas, o evitar su cumplimiento mediante la búsqueda deliberativa de tecnicismos.

Algunas profesiones y disciplinas representadas en la Universidad están gobernadas por estándares y códigos específicos a dichas profesiones tales como, abogados, contadores públicos autorizados y doctores en medicina. Dichos empleados deben cumplir con los estándares profesionales aplicables, así como con las leyes y reglamentos y también adherirse a este Código de Conducta Ética y a todas las políticas universitarias. Si un miembro de la comunidad cree que existe un conflicto entre un estándar profesional y una política universitaria, él/ella debe contactar la Oficina de la Asesora Legal General.

RESPECTO A LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LOS DEMÁS

La solidaridad, la justicia y la paz son medulares en nuestra misión y valores. La Universidad está comprometida con el principio de tratar a cada miembro de nuestra comunidad con respeto y dignidad. La Universidad prohíbe la discriminación y el acoso y provee igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad y solicitantes independientemente de la raza, color, nacionalidad, religión, sexo, identidad de género, embarazo, discapacidad física o mental, características genéticas, ascendencia, estatus civil, edad, orientación sexual, ciudadanía o status como veterano cubierto. Ulteriormente, relaciones románticas o sexuales entre facultad responsable de supervisión académica, evaluación o instrucción y sus estudiantes están prohibidas. Las relaciones románticas o sexuales entre supervisores y supervisados directos u otros empleados a los cuales el supervisor pueda tomar acciones de personal o influenciar en cuanto a una decisión relacionada con el empleo están prohibidas.

CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES Y DE ASIGNACIONES DE FONDOS (*GRANTS*)

La aceptación de un contrato, incluyendo los de asignaciones de fondos (*grants*), puede crear una obligación legal por parte de la Universidad para cumplir con los términos y condiciones del contrato y las leyes y reglamentos aplicables. Cada miembro de la Universidad debe mantener acceso y cumplir estrictamente con los términos y condiciones de cada asignación de fondos (*grant*) o contrato en el cual esté trabajando. Por lo tanto, solamente los individuos que tengan autoridad delegada por un oficial de la Universidad autorizado pueden suscribir contratos en representación de la Universidad.

MANTENIMIENTO DE LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

Cada miembro de la Universidad que trabaje en actividades relacionadas a la enseñanza y la investigación debe cumplir con los estándares más altos de honestidad e integridad. Actividades tales como plagio, fraude o falsificación de datos están expresamente prohibidas. Todas las actividades de enseñanza e investigación tienen que llevarse a cabo en conformidad estricta con las políticas, procedimientos y aprobaciones aplicables de la Universidad así como con los requisitos de las entidades de gobierno y privadas que subvencionan programas de investigación.

CONDUCTA ÉTICA EN INVESTIGACIONES

Todos los miembros de la comunidad universitaria que estén trabajando en investigación deben llevar a cabo su investigación con integridad y honestidad intelectual en todo momento y con la consideración apropiada hacia sujetos humanos y animales. Para proteger los derechos de los sujetos humanos, toda investigación relacionada a sujetos humanos debe ser revisada por juntas de revisión institucionales. Igualmente, para proteger el bienestar de sujetos animales, toda investigación relacionada con sujetos animales debe estar revisada por comités institucionales de cuidado y uso de animales. La Universidad prohíbe la conducta impropia en actividades de investigación. Los miembros de la comunidad universitaria que estén trabajando en investigación no deben: fabricar datos o resultados; cambiar u omitir intencionalmente datos o resultados para presentar de forma impropia resultados en el expediente de investigación; o apropiarse de forma impropia de las ideas, escritos, investigación o hallazgos de otros. Todos aquellos que trabajan en investigación deben continuar el adelanto del conocimiento mientras alcanzan los estándares más altos de honestidad, exactitud y objetividad. También deben demostrar

responsabilidad por los fondos de los auspiciadores y cumplir con los términos y condiciones específicas de los contratos y subvenciones (*grants*).

CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

Los miembros de la comunidad reciben y generan en representación de la Universidad distintos tipos de información confidencial, exclusiva y privada. Es imperativo que cada miembro de la comunidad cumpla con todas las leyes federales y de Puerto Rico, contratos con terceras partes y políticas universitarias relacionadas al uso, protección y divulgación de dicha información, y dichas políticas aplican aún después de que la relación del miembro de la comunidad con la Universidad haya terminado.

ESFUERZOS PARA LOGRAR LOS ESTÁNDARES MÁS ALTOS EN EL CUIDADO AL PACIENTE

Cada miembro de la Universidad involucrado en la provisión de cuidado de salud a nuestra comunidad universitaria debe proveer la más alta calidad de servicios en respuesta a las necesidades del paciente. Todo cuidado al paciente debe ser razonable, necesario y apropiado respecto a la situación y ser provisto solamente por personal de la Universidad debidamente cualificado. Todos los récords y documentación de los pacientes deben estar conforme a los requisitos legales aplicables, así como a los estándares profesionales. Cada miembro de la Universidad debe proteger la confidencialidad de la información del paciente.

INTERÉS POR LA SALUD Y LA SEGURIDAD; RESPETO AL MEDIOAMBIENTE

Los miembros de la comunidad universitaria deben estar comprometidos con la protección de la salud y seguridad de sus miembros mediante el ofrecimiento de lugares de trabajo seguros. La Universidad proveerá información y adiestramiento sobre peligros de salud y seguridad y salvaguardias.

Cada miembro de la Universidad debe: cumplir con todas las leyes y reglamentos ambientales aplicables; asegurar que la Universidad ha obtenido todas las licencias, permisos y aprobaciones necesarias y emplear los debidos procedimientos y controles en el almacenamiento y manejo de materiales radioactivos y tóxicos y en el manejo y disposición de desperdicios peligrosos, así como los peligrosos para el ambiente.

LLEVAR A CABO PRÁCTICAS DE NEGOCIO CON HONESTIDAD E INTEGRIDAD

Cada miembro de la Universidad debe llevar a cabo todo negocio con suplidores, pagadores, vendedores, competidores y la comunidad universitaria con honestidad e integridad. Este deber incluye, pero no está limitado a: adherencia a todas las prohibiciones federales y estatales anti-fraude y de referidos al tratar con vendedores y fuentes de referidos; adherencia a todas las leyes antimonopolio (aquellas que gobiernan los precios y otros términos y condiciones, compartir de forma impropia información de competitividad, asignación territorial y boicots de grupos); y proteger y preservar la propiedad y los

activos de la Universidad – incluyendo propiedad intelectual exclusiva, edificios, equipo, libros, materiales y fondos.

USO DE LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD

Los recursos de la Universidad solamente pueden utilizarse en gestiones para beneficio de la Universidad. Estos no pueden utilizarse para ganancia personal y no pueden utilizarse para uso personal excepto de forma incidental y razonable a la luz de los deberes del empleado, cuando no haya conflicto con y sean razonables en relación a los deberes para con la Universidad (por ejemplo, teléfonos). Los recursos de la Universidad incluyen, pero no se limitan a, el uso de los sistemas de la Universidad (por ejemplo, sistemas telefónicos, servicios de comunicación de datos y redes); el dominio de la Universidad para foros de comunicación electrónica; el uso de equipo de la Universidad (por ejemplo, computadoras y periféricos, vehículos de la Universidad); el uso de herramientas de compras tales como tarjetas de compras y *petty cash*; y el tiempo y esfuerzo de los empleados, estudiantes y otros en la Universidad.

Los miembros de la comunidad universitaria deben tratar la propiedad de la Universidad con cuidado y se deben adherir a las leyes, políticas y procedimientos para la adquisición, uso, mantenimiento, archivo y disposición de la propiedad de la Universidad.

INFORMES FINANCIEROS

Todos los informes de contabilidad y financieros, informes de impuestos, informes de gastos, hojas de asistencia, informes de esfuerzo y otros documentos incluyendo aquellos sometidos a agencias de gobierno deben ser precisos, claros y completos. Todos los informes financieros publicados harán divulgaciones completas, justas, precisas, puntuales y entendibles bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados para entidades de gobierno, contratos de emisión de bonos y otros requisitos. Todas las entradas en los libros y registros de la Universidad, incluyendo cuentas departamentales e informes de gastos individuales deben reflejar cada transacción de forma precisa.

INFORME DE VIOLACIONES

Deber de informar. La adherencia a este Código de Conducta Ética también nos hace responsables de informar posibles violaciones de leyes aplicables, reglamentos, contratos de gobierno y requisitos de asignaciones de fondos o del presente Código de Conducta Ética. Estos informes deben hacerse normalmente comenzando a través de los canales de gerencia estándar, comenzando por el supervisor inmediato, instructor o asesor. Si por alguna razón no resulta apropiado reportar posibles violaciones al supervisor inmediato (por ejemplo, la posible violación es por parte del supervisor), los individuos pueden acudir a un nivel gerencial más alto dentro de su unidad o departamento, o a la Oficina de la Asesora Legal General.

Cooperación. Se espera que todos los empleados cooperen en la investigación de cualquier conducta impropia.

Confidencialidad. La Universidad hará, si se requiere, todo esfuerzo razonable para mantener confidencial la identidad de cualquier persona que informe sobre una posible violación hasta donde lo permita la ley, a

menos que el hacerlo evite que la Universidad lleve a cabo una investigación completa y justa de las alegaciones.

VIOLACIONES A ESTA POLÍTICA

Cualquier violación a esta Política por parte de un empleado puede resultar en acciones disciplinarias que pueden comprender desde una amonestación hasta el despido.

CUMPLIMIENTO

Este Código de Conducta Ética se hará cumplir. Los informes de posibles violaciones serán investigados por personal autorizado de la Universidad. Los oficiales, gerentes y supervisores tienen un deber especial de adherirse a los principios de este Código de Conducta Ética, alentar a sus subordinados a así hacerlo y a reconocer e informar posibles violaciones. Se espera que cada miembro de la Universidad coopere debidamente con cualquier investigación que se comience. Si se determina que ocurrió una violación, la Universidad se reserva el derecho de tomar acción correctiva y disciplinaria con cualquier persona que estuviese involucrada en la violación o que permitió que ocurriera o persistiera debido a la falta de ejercer la diligencia razonable. Además, la Universidad puede realizar la debida divulgación a las agencias gubernamentales (incluyendo las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley). Las acciones disciplinarias pueden incluir una advertencia hasta la terminación de empleo.

La Universidad no tomará acción adversa o represalia por el informe dado de buena fe sobre la posible violación de este Código de Conducta Ética aún si se prueba que las alegaciones resultaron sin mérito. La Universidad tomará, sin embargo, acciones disciplinarias contra cualquier miembro que se demuestre a través de la investigación que conscientemente radicó un informe falso con la intención de perjudicar a otra persona.

La Universidad se reserva el derecho, en cualquier momento, y sin notificación, de enmendar este Código de Conducta Ética a discreción propia y de buena fe. Este Código de Conducta Ética no constituye un contrato.

La Universidad se reserva el derecho de interpretar esta Política en su administración, implantación y aplicación.


Aprobado: _____
Gilberto J. Marxuach Torrós
Presidente